



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

**RESOLUCION No 026
6 de abril de 2016**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES”

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar en lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Nacional y en la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

1. Que en la actualidad se encuentra vacante el cargo de Secretario general del Concejo Municipal, teniendo que este es un cargo de elección y de conformidad con el acto legislativo 02 de 2015, el proceso de selección debe darse a través de convocatoria pública, pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito.
2. Que el Concejo Municipal mediante proposición No 015 del 28 de febrero de 2016 autorizó a la Mesa directiva de la Corporación para adelantar la Convocatoria Pública para la elección del Secretario General en propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Acto Legislativo 02 de 2015.
3. Que en cumplimiento de la autorización proferida por los corporados la Mesa Directiva formuló y expidió la resolución No 024 del 14 de marzo de 2016 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNIICIPAL DE VALLEDUPAR PARA LO QUE RESTA DEL PRESENTE AÑO.”
4. Que en la actualidad se están realizando las gestiones para adelantar la contratación del operador que se encargará del proceso de selección conforme a la convocatoria pública reglamentada a través de la resolución precitada.
5. Que en Concejo fue citado a sesiones extraordinarias en un total de 20 sesiones para el trámite de varios proyectos de acuerdo entre los cuales cabe resaltar el proyecto del Plan de Desarrollo de la vigencia 2016 – 2019, para lo cual es necesario contar con el apoyo del Secretario General, para la realización de las sesiones y la atención y tramites de los procesos atinentes a este cargo de dirección del Concejo Municipal.
6. Que teniendo en cuenta que el funcionario que conforme al Reglamento interno sule las vacancias temporales y definitivas del Secretario general ya fue encargado por el termino máximo del encargo y considerando además que revisados las calidades de los demás funcionarios de carrera de la entidad que podrían optar por derecho preferencial a suplir esta vacancia no cumplen con los requisitos para el desempeño del cargo, resulta necesario hacer una asignación temporal de funciones del cargo de Secretario General en el profesional que oficia como Secretario de Comisiones permanentes del Concejo, con el propósito de evitar traumatismos en la gestión que le concierne a la Corporación.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnese temporalmente al empleado ARMANDO CUELLO JIMENEZ, quien oficia como Secretario de Comisiones Permanentes, las funciones de Secretario General que se detallan a continuación:



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

**RESOLUCION No 026
6 de abril de 2016**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES"

- a) Oficiar y cumplir con las funciones de Secretario general en las sesiones plenarias del Concejo Municipal.
- b) Citar a los funcionarios de Administración Municipal, en cumplimiento de las proposiciones aprobadas por el Concejo, así mismo invitar a funcionarios del nivel municipal, Departamental o Nacional o cualquier persona a decisión del Concejo, Mesa Directiva o presidente de la Corporación.
- c) Velar porque se elaboren las actas de las sesiones plenarias, para su envío a los Concejales y posterior aprobación,
- d) Procurar la elaboración de los proyectos de Acuerdo aprobados por el Concejo para su envío al señor Alcalde dentro de los términos que señala la Ley.
- e) Velar porque los actos administrativos que se requieran para el funcionamiento de la Corporación se expidan oportunamente por parte del personal encargado y suscribir los que les corresponda, conjuntamente con los miembros de la Mesa Directiva del Concejo.
- f) Expedir las certificaciones y velar porque se entreguen copias de los documentos que soliciten los organismos de control, la Administración Municipal, así mismo coordinar la atención oportuna de las peticiones formales que se reciban en la Corporación.
- g) Manejo de caja menor
- h) Ejercer la Administración de personal del Concejo, incluida la supervisión de los contratos asignada al Secretario General y expedir las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción
- i) Velar por el cumplimiento del plan de capacitación y estímulos de los empleados de la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario a quien se le asignan estas funciones deberá cumplir paralelamente las funciones propias de su cargo titular mientras se elige y posesiona el Secretario general en propiedad o la Mesa Directiva decide otra situación administrativa para suplir esta vacancia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los seis (6) días del mes de abril de 2016


GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ
Presidente


ALEX PANA ZARATE
Primer Vicepresidente


DORISMEL ENRIQUE CELEDÓN VEGA
Segundo vicepresidente